Información para Siniestros Incendio, Sismo y Adicionales

¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Incendio, Sismo y Adicionales, el cliente deberá llenar el formulario de denuncio y entregarlo en cualquier Sucursal de Scotiabank o enviarlo escaneado al correo siniestros.cts@scotiabank.cl.

Ocurrido el siniestro, el reclamante deberá denunciar tan pronto se tenga conocimiento del mismo. Existen plazos máximos de notificación, los cuales se encuentran establecidos en las pólizas contratadas por cada cliente.

Desgravamen

¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Desgravamen, la familia debe acercarse a cualquier sucursal de Scotiabank y entregar lo siguiente:

- Certificado defunción original, emitido por el Registro Civil, indicando la causa de muerte.
- Fotocopia Simple por ambos lados del carnet de identidad del asegurado
- Parte Policial, en caso de fallecimiento accidental, suicidio o cualquiera otra causa con intervención de terceros.

Ocurrido el siniestro, el reclamante deberá denunciar tan pronto se tenga conocimiento del mismo. Existen plazos máximos de notificación, los cuales se encuentran establecidos en las pólizas contratadas por cada cliente.

Vida

¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Vida, el Asegurado o Reclamante deberá presentar los siguientes documentos:

Cobertura Fallecimiento:

- Fotocopia Simple por ambos lados del carnet de identidad del asegurado
- Certificado defunción original, emitido por el Registro Civil, indicando la causa de muerte.
- Copia del Parte Policial en caso de fallecimiento accidental, suicidio o cualquiera otra causa con intervención de terceros.
- En caso de fallecimiento accidental, se deberá proporcionar además documentación que acredite la atención médica de urgencia del Asegurado

Cobertura Invalidez Total y Permanente 2/3:

- Fotocopia Simple por ambos lados del carnet de identidad del asegurado
- Informe Médico Tratante que indique el diagnóstico y pronóstico de la incapacidad.
- Certificados, exámenes e informes médicos comprobatorios de la incapacidad.
- Certificado del COMPIN o de la comisión médica de AFP acreditando el grado de invalidez.
- Copia del parte policial o en su defecto documento de atención de urgencia, según corresponda.
- Informe de Alcoholemia y toxicológico, si procede

- Ficha clínica (si ha habido hospitalización por el intermedio)

Ocurrido el siniestro, el reclamante deberá denunciar tan pronto se tenga conocimiento del mismo. Existen plazos máximos de notificación, los cuales se encuentran establecidos en las pólizas contratadas por cada cliente.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Enfermedades Graves:
- Fotocopia de Cédula de identidad del Asegurado.
- Certificado Médico o Informe del Médico Tratante que acredite fecha y diagnóstico de la enfermedad que padece el asegurado.
- Exámenes comprobatorios de la enfermedad (biopsia, informe médico, etc.)

Ocurrido el siniestro, el reclamante deberá denunciar tan pronto se tenga conocimiento del mismo. Existen plazos máximos de notificación, los cuales se encuentran establecidos en las pólizas contratadas por cada cliente.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.

Cesantía e Incapacidad para Créditos de Consumo

¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso de producirse un siniestro de Cesantía e Incapacidad, el Asegurado o Reclamante deberá presentar los siguientes documentos:

Desempleo Primer mes de desempleo:
- Fotocopia legalizada del finiquito del empleador ratificado ante notario. En ausencia del Finiquito, el Asegurado podrá adjuntar copia:
- Advenimiento celebrado y aprobado por el Juzgado Laboral (donde se establezca la causal, fecha de despedido y antigüedad laboral)
- Sentencia judicial ejecutoriada dictada por el Juzgado Laboral (donde se establezca la causal de despido, fecha de despido y antigüedad laboral)
- Carta del Síndico de Quiebras cuando corresponda complementada con certificado de AFP con RUT pagador o copia del contrato de trabajo o Carta con la firma de la autoridad internacional correspondiente con indicación expresa de causal, fecha de despido y antigüedad laboral (aplicable a trabajadores que mantengan un vínculo laboral con Embajadas o Consulados u otros organismos internacionales).
- En el caso de empleados públicos, docentes y miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, copia legalizada del Decreto o Resolución del organismo que corresponda en el que se pone término a la relación laboral.
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados.
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP o Certificado del subsidio de cesantía (Caja de Compensación o INP) que acredite 30 días de condición de desempleo para lo cual la fecha de emisión del certificado debe ser igual o posterior al día 25 del mes subsiguiente a la fecha de siniestro (desempleo). El período consultado en el certificado debe incluir las cotizaciones del mes de emisión hacia atrás, es decir, debe incluir los meses sin cotización.

Segundo mes y posteriores de desempleo:

- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP o Certificado del subsidio de cesantía (Caja de Compensación o INP) con fecha de emisión posterior al mes cobrado que acredite la continuidad de cesantía.
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados.

Incapacidad Temporal Primer mes de Incapacidad Temporal:

- Fotocopia de Cedula de identidad del Asegurado, por ambos lados
- Certificado de ingresos o comprobante de pago de impuesto a la renta o comprobante de pago del PPM
- Certificados o licencia médica que acredite la Incapacidad Temporal superior a 30 días, indicando claramente nombre de la patología, fecha en que fue diagnosticada, o bien, fecha del accidente. El Certificado debe indicar período de licencia, o bien, período (desde - hasta).
- En el caso de dueñas de casa, declaración jurada simple donde se indique tal calidad.
- En el caso de los pensionados, certificado de jubilación y copia de comprobante de pago de la última pensión.

Fraude

¿Cómo denunciar un siniestro?

En caso producirse un siniestro de Fraude, el asegurado o reclamante deberá bloquear los productos al teléfono 6006700500, posteriormente presentarse en cualquier sucursal de Scotiabank con lo siguiente:

- Denuncia Policial efectuada dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Monto reclamado, destacado en cartola y/o estado de cuenta.
- Llenar el Formulario de Denuncia de Siniestros de Fraude.
- En el caso de fraude asociados al mal uso de cheques, se requiere copia de la Orden de no Pago al Banco a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento del robo, asalto, hurto y/o extravío de los documentos bancarios.

Plazo para realizar la denuncia de siniestros ante la Compañía de Seguros: Ocurrido el siniestro, el asegurado o reclamante deberá comunicar por escrito a la Compañía de Seguros tan pronto sea posible desde que tomó conocimiento del mismo. No obstante, se establece un plazo de 90 días desde ocurrido el siniestro.

Nota: La Compañía de Seguros podría solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente, para la evaluación que haga del siniestro.